

## ANEXO

La carrera de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME) por la Universidad Nacional de Córdoba, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en el año 2004.

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada en 1999 (Resolución CONEAU N° 491) y en 2011 (Resolución CONEAU N° 1169) con categoría B en las dos oportunidades.

Las recomendaciones efectuadas en la última presentación fueron:

| CRITERIOS        | RECOMENDACIONES  |
|------------------|--|
| Plan de estudios | Se incremente la calidad de la oferta de actividades correspondientes al Curso de Profundización Disciplinar y al Segundo Ciclo. |
| Investigación    | Se profundice la conformación de equipos de investigación y la participación de docentes y alumnos en ellos.                     |

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

| CRITERIOS                                      | MODIFICACIONES  |
|--|---|
| Plan de estudios                               | -Se ha modificado el plan de estudios por Resolución C.S. N° 4/20, pasando de personalizado a semiestructurado.<br>- Se amplió la oferta de Curso de Profundización Disciplinar y al Segundo Ciclo. |
| Antecedentes y producción del cuerpo académico | Se ha modificado la composición del cuerpo académico, de 75 a 83 integrantes, ampliándose la proporción de aquellos con antecedentes en dirección de tesis, investigación y producción científica.  |
| Investigación                                  | Ha incrementado el número de actividades de investigación de 32 a 77, con participación de docentes y alumnos de la carrera.  |

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

#### Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Doctorado en Derecho y en Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Facultad de Derecho, se inició en el año 1985 en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La carrera de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales informa una larga trayectoria en funcionamiento por más de 40 años. La misma guarda vinculación con carreras de grado y posgrado que se dictan en la Unidad Académica.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Consejo Superior (C.S) N° 266/85 que crea la carrera, Resolución Consejo Directivo (C.D) N° 98/19 que designa a los profesores que integran el Comité Académico, Resolución Decanal N° 478/19 que designa al Coordinador Académico y Resolución C.D. N° 100/19 que designa a los integrantes de los tribunales de admisión a la carrera. En el Reglamento de la carrera se menciona que la Dirección de la carrera está ejercida por el Secretario de Posgrado, por lo que se adjunta la Resolución Decanal N° 173/19.

En ocasión de la respuesta al informe de evaluación se presenta la Res. C.S. N° 4/20, que ratifica la Res. C.D. N° 10/20, que aprueba el plan de estudios, reglamento y contenidos mínimos.

#### **Estructura de gestión académica**

La estructura de gestión está conformada por: Director, Comité Académico-integrado por 5 miembros, incluido el Director-y Coordinador Académico. Las funciones se detallan en el reglamento de la carrera.

La estructura de gestión permite supervisar los distintos aspectos del funcionamiento de la carrera y constatar el cumplimiento de sus objetivos.

Los antecedentes de los integrantes de la estructura de gestión se analizan en el Punto III. CUERPO ACADÉMICO.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **II. PLAN DE ESTUDIOS**

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

| <b>Plan de estudios</b>  |                 |                      |
|--|-----------------|----------------------|
| <b>Aprobación del Plan de Estudios por Resolución C.S. N° 4/20</b> |                 |                      |
| <b>Tipo de actividad curricular</b>                                | <b>Cantidad</b> | <b>Carga horaria</b> |
| Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)                   | 2               | 120                  |

|  |   |               |
|--|---|---------------|
| Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)                               | - | 60            |
| Actividades curriculares obligatorias de otra índole:<br>elaboración de la tesis | - | -             |
| <b>Carga horaria total de la carrera</b>   |   | <b>180</b>    |
| Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la admisión a la carrera:     |   | De 2 a 5 años |

|  |    |
|--|----|
| <p><b>Organización del plan de estudios:</b> El plan de estudios es semiestructurado y está organizado en dos ciclos. El primero corresponde a la realización y aprobación del curso de metodología de la investigación jurídica y social de una carga horaria no menor a 60 horas, el curso de lectura, escritura y conversación de un idioma extranjero a elección de 60 horas y un curso de profundización disciplinar que surge de la oferta de la propia institución o de otra Universidad con una carga horaria mínima de 60 horas.</p> <p>El segundo ciclo consiste en la elaboración de la tesis doctoral con la orientación y supervisión del Director de tesis. Dicho Director podrá asignar al doctorando los seminarios, cursos y tareas que considere necesarios para preparar su trabajo de tesis. El alumno debe presentar informes de avances anuales sobre la investigación que está llevando a cabo y culmina su graduación con la presentación y defensa de la tesis.</p> |    |
| <b>Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)</b>  | 15 |

En la actual presentación se ha modificado el plan de estudios por Resolución C.S. N° 4/20, pasando de personalizado a semiestructurado.

En ocasión de la respuesta al informe de evaluación original se actualiza la carga horaria en la ficha de la actividad curricular de Metodología de la investigación, la cual guarda correspondencia con lo establecido en el plan de estudios, como también se incrementa a 60 horas el Curso de Profundización Disciplinar.

El nuevo plan de estudios es semiestructurado, lo cual resulta pertinente. La carga horaria total es suficiente. Los contenidos mínimos y referencias bibliográficas consignados en el plan de estudios, tanto del Curso avanzado de Metodología de la Investigación Jurídica y Social como de los cursos de idioma (Inglés, Italiano y Portugués), resultan adecuados.

En lo que refiere a la oferta del Curso de Profundización Disciplinar, en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación original se completan las fichas de actividades curriculares y se incorporan otras, sumando un total de 15 cursos. También se anexan las Resoluciones de la Secretaría de Posgrado que aprueban los programas de dichos espacios curriculares.

A los fines de dar respuesta a la recomendación de la última acreditación respecto del incremento de la oferta de actividades correspondientes al Curso de Profundización

Disciplinar, se advierte que la carrera cuenta con una amplia oferta que abarca diversas temáticas afines al objeto disciplinar. No obstante, y a modo de recomendación, se señala la pertinencia de poder contar, dentro de la oferta, con cursos donde se realicen debates actuales en el marco de las teorías jurídicas contemporáneas y se analicen los diferentes modos de aproximación a los fenómenos jurídicos, que incluyan especialmente la perspectiva de género en la disciplina.

### **Requisitos de admisión**

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de abogado expedido por universidades argentinas o extranjeras oficialmente reconocidas. Al inscribirse el aspirante debe presentar un proyecto de investigación del tema de tesis que incluya, como mínimo, la justificación del tema elegido, hipótesis de trabajo, objetivos, metodología de la investigación y bibliografía inicial básica de referencia.

Respecto del procedimiento de admisión se menciona en el reglamento que se conforman tribunales de admisión integrados por 3 miembros, 2 de los cuales serán docentes del área o especialidad al que pertenece el tema propuesto como objeto de investigación y el restante del área metodológica. Los miembros del tribunal de admisión se reúnen con el aspirante al Doctorado y su Director a los fines de evaluar el proyecto propuesto.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo se formula la siguiente recomendación:

- Incorporar cursos en los que se realicen debates actuales en el marco de las teorías jurídicas contemporáneas desde una perspectiva de género en la disciplina.

### **III. CUERPO ACADÉMICO**

El cuerpo académico se compone de 83 docentes:

| Docentes                                    | Título de Doctor | Título de Magister | Título de Especialista | Título de Grado | Otros |
|---|------------------|--------------------|------------------------|-----------------|-------|
| Estables:                                   | 81               | -                  | 1                      | 1               | -     |
| Mayor dedicación en la institución          | 61               |                    |                        |                 |       |
| Residentes en la zona de dictado la carrera | 79               |                    |                        |                 |       |

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

|  |   |
|--|---|
| Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes                       | Derecho, Filosofía, Ciencias de la Educación y Ciencias Políticas |
| Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis                   | <b>61</b>   |
| Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años                        | <b>64</b>   |
| Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación             | <b>51</b>   |
| Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica | <b>43</b>   |
| Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico       | <b>47</b>   |

Todos los integrantes son estables.

### **Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión**

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y la Coordinadora Académica de la carrera:

| <b>Director de la carrera</b>   |  |
|---|--|
| Información referida a los títulos obtenidos                          | Abogado y Doctor en Derecho y Ciencias Sociales, títulos otorgados por la UNC.   |
| Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad      | Vicedecano y Secretario de Posgrado, Facultad de Derecho de la UNC.  |
| Informa antecedentes en la docencia universitaria                     | Sí   |
| Informa antecedentes en la gestión académica                          | Sí   |
| Informa antecedentes en ámbitos no académicos                         | Sí   |
| Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica. | Sí. Programa de incentivos, categoría III.   |
| Informa participación en proyectos de investigación                   | Sí   |
| Informa antecedentes en la dirección de tesis                         | Actualmente dirige 5 tesis.  |
| Informa producción en los últimos 5 años                              | Sí. Ha efectuado una publicación en revista con arbitraje, ha publicado 6 libros y 4 capítulos de libros.                  |
| Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años      | Sí, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas |

| <b>Coordinadora Académica de la carrera</b>                           |  |
|---|--|
| Información referida a los títulos obtenidos                          | Licenciada en historia y Doctora en Derecho y Ciencias Sociales, ambos títulos otorgados por la UNC. Además, es Abogada y Notaria de la Universidad Católica de Córdoba. |
| Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad      | Coordinadora Académica de la carrera.  |
| Informa antecedentes en la docencia universitaria                     | Sí   |
| Informa antecedentes en la gestión académica                          | Sí   |
| Informa antecedentes en ámbitos no académicos                         | No   |
| Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica. | Sí. Programa de incentivos, categoría II.  |
| Informa participación en proyectos de investigación                   | Sí   |
| Informa antecedentes en la dirección de tesis                         | Sí   |
| Informa producción en los últimos 5 años                              | Sí. Ha efectuado 3 publicaciones en revista con arbitraje, ha publicado 2 libros y 2 capítulos de libros.  |
| Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años      | Sí, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas   |

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación original se actualizan los antecedentes del Director de la carrera y de quienes informan formación inferior al título que otorga la carrera. Asimismo, se amplía la composición del cuerpo académico, sumando un total de 83 docentes.

Los integrantes de la estructura de gestión tienen título de Doctor, cuentan con antecedentes en docencia, formación de recursos humanos, participación en proyectos de investigación y producción científica. Por lo expuesto, las trayectorias informadas son adecuadas para gestionar el posgrado.

En cuanto a la titulación del cuerpo docente se observa que todos tienen título de Doctor, con excepción de dos, uno responsable del dictado del curso de idioma inglés y otro que forma parte del tribunal de admisión al Doctorado. Los mismos informan antecedentes docentes y académicos adecuados.

El resto de los integrantes del cuerpo académico informa en su mayoría experiencia en docencia, formación de recursos humanos, participación en proyectos de investigación y

producción científica. Las trayectorias informadas de los docentes son adecuadas y permiten llevar adelante el dictado de los espacios curriculares y funciones propuestas por la carrera.

Del análisis global de la composición del cuerpo académico se advierte que incluye un porcentaje alto de docentes con trayectoria en la institución universitaria que ofrece la carrera. Respecto de la acreditación anterior se ha modificado la composición del cuerpo académico, de 75 a 83 integrantes, ampliándose la proporción de aquellos con antecedentes en dirección de tesis, investigación y producción científica.

#### **Supervisión del desempeño docente**

Los mecanismos de seguimiento de la actividad de los docentes y directores de tesis los implementa el Comité Académico, tal como lo establece el reglamento de la carrera.

Al concluir la totalidad del trayecto de formación, los alumnos también deben cumplimentar con una encuesta que tiene en cuenta una valoración general de todos los aspectos de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

|  |    |
|--|----|
| Total de actividades de investigación informadas   | 77 |
| Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)    | 31 |
| Cantidad de actividades radicadas en la institución                                      | 76 |
| Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera                     | 60 |
| Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación | 38 |
| Cantidad de actividades de investigación en las que participan alumnos de la carrera     | 57 |
| Cantidad de actividades que informan resultados  | 19 |
| Cantidad de actividades con evaluación externa   | 77 |

En ocasión de la respuesta al informe de evaluación se completa la información referida a las actividades de investigación de la Unidad Académica, presentándose un total de 77 fichas. Las mismas guardan vinculación con la temática de la carrera y 31 de ellas están vigentes.

En la entrevista con las autoridades de la carrera se señala que la Facultad cuenta con un centro de investigaciones jurídicas y sociales que es de doble dependencia Conicet-Universidad, cuya normativa de creación se presenta en la respuesta al informe de evaluación original. Las investigaciones del Doctorado se encuentran insertas en este centro de investigación y en los Departamentos de Coordinación Docente con los que cuenta la Facultad.

De los proyectos informados se destacan: “Autonomía de la voluntad en las relaciones entre progenitores e hijos”, “Ciudadanía y justicia penal: jurados populares en las provincias de Argentina. Análisis comparativo”, “Fundamentos del Derecho penal y delitos de cuello blanco”, “La tutela judicial efectiva de los consumidores, usuarios y pacientes de la salud, respecto al derecho a la prueba, en el ámbito nacional, Ciudad Autónoma de Bs.As.-C.A.B.A. y Provincia de Córdoba”, y “Respuestas judiciales a la violencia intrafamiliar de género. Estos proyectos están vinculados a aspectos discutidos en la interpretación del derecho que tienen gran trascendencia política y social. Además, dan cuenta de esa importancia la cantidad de publicaciones vinculadas, así como los estudiantes y docentes que han participado de las mismas.

Por otro lado, se informa que 19 proyectos han dado origen a producción científica, tales como en publicaciones de libros y en revistas a nivel provincial.

De la información presentada, respecto de la evaluación anterior, se advierte que la cantidad de proyectos de investigación se ha ampliado significativamente de 32 a 77, en su mayoría con participación de docentes (38) y alumnos de la carrera (61), logrando atender la recomendación efectuada sobre profundizar la conformación de equipos de investigación.

Asimismo, se informan 15 actividades de vinculación o transferencia con participación de docentes y alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

### **Características**

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. En la normativa se explicita el procedimiento que permite valorar el avance del estudiante en la elaboración del trabajo final.



Entre las funciones del Director de tesis, establecidas en el artículo 18 del Reglamento de la carrera, se encuentra la de avalar los Informes de Avance que el doctorando debe presentar.

Se presentaron las copias de 10 tesis completas, como también 11 fichas de tesis.

El trabajo final de tesis guarda correspondencia con los objetivos y el perfil específico de la carrera. Son varias las tesis defendidas en los últimos años, con diferentes directores y con temas de relevancia para la disciplina jurídica. En el área de derecho penal se destaca por su originalidad y rigor teórico el trabajo “Los Principios Básicos de la Ejecución de la Pena Privativa de la libertad en el Derecho Argentino”, así como “Lineamiento para la interpretación del delito de cohecho”; ambos con importantes posibilidades de transferencia al ámbito jurisdiccional penal. Asimismo son destacables las tesis “Relación entre el acto de agresión y el crimen de agresión en el derecho internacional”, “La fianza: fenómenos modernos. Visión crítica del régimen legal y propuesta de reforma” y “¿Qué derecho concede el juez? Iura novit curia y estado constitucional”. La calidad de las tesis se considera adecuada.

### **Directores de evaluaciones finales**

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis son 61.

Para ser director de tesis se requiere ser o haber sido profesor regular titular, asociado o adjunto designado por concurso, y tener el grado académico de doctor en derecho y ciencias sociales o en la rama de las ciencias sociales. Excepcionalmente, quienes no reúnan estos requisitos y posean reconocida trayectoria académica y en investigación, podrán ser autorizados expresamente por el Comité Académico. Se contempla la designación de un codirector de tesis en el caso de que el doctorando se encuentre residiendo en localidades alejadas a la zona de dictado de la carrera.

La cantidad de directores de tesis informada es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados y los habilitan para la orientación y la dirección de los trabajos, de acuerdo con el objetivo y el perfil específico de la carrera.

### **Jurado**

El jurado evaluador debe estar compuesto por tres miembros, dos de ellos externos al programa y uno de estos deberá ser externo a la Universidad Nacional de Córdoba (artículo 32 del Reglamento de la carrera).

En las 11 fichas de tesis presentadas se verifica que los jurados informados cumplen con la exigencia de un miembro externo a la institución.

### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. Entre ellas se informa que el tribunal de admisión cumple funciones de cuerpo orientador en la admisión del doctorando. Además, se realizan reuniones periódicas y comunicaciones mantenidas entre el doctorando y su Director de tesis.

En cuanto a las modalidades de seguimiento de egresados se señala que al finalizar el Doctorado se administra la encuesta de opinión para egresados de carreras de posgrado, a instancias de la Subsecretaría de Posgrado, dependiente de la Secretaría Académica de la UNC, junto a la Prosecretaría de Informática y el Programa de Estadísticas Universitarias. Esta encuesta se realiza a través del sistema informático SIU-Kolla.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2009 hasta el año 2018, han sido 243, de los cuales se graduaron 129 alumnos.

El número de alumnos becados asciende a 32 y la fuente de financiamiento es la propia institución.

Del análisis de la evolución de las cohortes se advierte que la cantidad de graduados es adecuada y que los mecanismos de seguimiento de alumnos la favorecen.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

Para el desarrollo de la carrera se cuenta con aulas, salón para reuniones, sala informática y salón para la defensa de las tesis.

La infraestructura y el equipamiento permiten desarrollar las distintas actividades que la carrera requiere.

El fondo bibliográfico consta de 20.168 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 15 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales, tales como Corte Suprema de Justicia de la Nación, Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, Infojus, entre otras.

La institución cuenta con acceso a bibliotecas que satisfacen las necesidades de la carrera por su cantidad de volúmenes y actualización.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Área de Planeamiento Físico de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

## **CONCLUSIONES**

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada en 1999 (Resolución CONEAU N° 491) y en 2011 (Resolución CONEAU N° 1169) con categoría B en las dos oportunidades.

En la actual evaluación se pudo constatar que la normativa contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

La estructura de gestión está claramente reglamentada y resulta adecuada.

El nuevo plan de estudios es semiestructurado, lo cual resulta pertinente. La carga horaria total es suficiente. Los contenidos mínimos y referencias bibliográficas consignados en el plan de estudios, tanto del Curso avanzado de Metodología de la Investigación Jurídica y Social como de los cursos de idioma (Inglés, Italiano y Portugués), resultan adecuados. A los fines de dar respuesta a la recomendación de la última acreditación respecto del incremento de la oferta de actividades correspondientes al curso disciplinar, se advierte que la carrera cuenta con una amplia oferta que abarca diversas temáticas afines al objeto disciplinar. No obstante, y a modo de recomendación, se señala la pertinencia de poder contar, dentro de la oferta, con un curso de "Filosofía del Derecho" o de "Teorías y aproximaciones jurídicas", donde se realicen debates actuales en el marco de las teorías jurídicas contemporáneas y se analicen los diferentes modos de aproximación a los fenómenos jurídicos, que incluya especialmente la perspectiva de género en la disciplina. También, cabe señalar la necesidad de incluir en la normativa de la carrera el porcentaje máximo de equivalencias del plan de estudios que se admite.

Del análisis global de la composición del cuerpo académico se advierte que incluye un porcentaje alto de docentes con trayectoria en la institución universitaria que ofrece la carrera.

Se ha modificado el número de docentes de 75 a 83 integrantes, ampliándose la proporción de aquellos con antecedentes en dirección de tesis, investigación y producción científica.

De la información presentada respecto de la evaluación anterior se advierte que la cantidad de proyectos de investigación se ha ampliado significativamente de 32 a 77, con participación de docentes (38) y alumnos de la carrera (61), logrando atender la recomendación efectuada sobre profundizar la conformación de equipos de investigación.

La modalidad de evaluación final es adecuada. La calidad de los trabajos presentados se corresponde con el tipo de posgrado.

Con respecto a la conformación de los jurados informados se verifica que se ajusta al estándar ministerial.

La infraestructura, el equipamiento y el acervo bibliográfico resultan suficientes para el desarrollo de la carrera.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-51014997-APN-DAC#CONEAU

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.